

CÓMO EMITIR VALORES GENÉRICOS

Que son los valores genéricos...

Los valores de inscripción genérica son papeles emitidos, avalados, aceptados o garantizados por entidades del sistema financiero que no tienen un monto de emisión definido, tales como bonos de prenda, cédulas hipotecarias, certificados de inversión, letras de cambio, pagarés, certificados de depósito a plazo, pólizas de acumulación, entre otros. Son valores de inscripción genérica además las facturas comerciales negociables.

Quienes puedes emitir valores genéricos....

Podrán emitir valores genéricos las siguientes instituciones:

- Las instituciones privadas del sector financiero.
- El Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Que se necesita....

✓ **Calificación de Riesgos**

Deberá calificarse a la institución emisora como tal; debiendo observar para el efecto, los procedimientos y categorías dispuestos en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros, en su segunda parte. Título XII "De la Superintendencia de Bancos", Subtítulo III "De las Calificadoras de Riesgo".

✓ **Inscripción en Registro de Mercado de Valores**

La inscripción genérica de los valores emitidos por instituciones privadas del sector financiero es automática, no requerirá de prospecto de oferta pública ni de aprobación del proceso de emisión.

Para tal efecto, se remitirá lo siguiente:

- Solicitud de inscripción, suscrita por el representante legal.
- Descripción de las principales características del valor.
- Resolución u oficio emitido por la Superintendencia de Bancos y Seguros, en la cual conste que la entidad financiera está autorizada para realizar la emisión.
- Formato o facsímil del valor o, en el caso de estar desmaterializados, el correspondiente certificado emitido por el depósito centralizado de compensación y liquidación de valores.
- Certificado de veracidad de la información.

✓ **Inscripción en el Registro de la Bolsa de Valores de Quito**

Para la inscripción de valores genéricos en el Registro de la Bolsa de Valores de Quito se deberá presentar los mismos documentos que se exigen para la inscripción en el Registro del Mercado de Valores y, adicionalmente, deberán remitir:

- Resolución emitida por la Superintendencia de Compañías.
- Certificado de Inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

EMISIÓN DE VALORES GENÉRICOS

